



Tipo Norma	:Decreto 67
Fecha Publicación	:10-03-2016
Fecha Promulgación	:29-05-2015
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:MODIFICA DECRETO N° 110 DE 2004, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE FIJA CIRCUNSTANCIAS Y MECANISMOS PARA ACREDITAR A LAS PERSONAS COMO CARENTES DE RECURSOS O INDIGENTES
Tipo Versión	:Única De : 10-03-2016
Inicio Vigencia	:10-03-2016
Id Norma	:1088253
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1088253&amp;f=2016-03-10&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1088253&amp;f=2016-03-10&amp;p=</a>

MODIFICA DECRETO N° 110 DE 2004, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE FIJA CIRCUNSTANCIAS Y MECANISMOS PARA ACREDITAR A LAS PERSONAS COMO CARENTES DE RECURSOS O INDIGENTES

Núm. 67.- Santiago, 29 de mayo de 2015.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 4°, 7°, 50, 131, 132, 133, 160, y 162 del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en la Convención de las Naciones Unidas sobre derechos de los migrantes; la Convención sobre los derechos del niño; el dictamen N° 34.638 de 2013 de la Contraloría General y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, y

Considerando:

- El aumento de personas migrantes en el país, que aún no poseen documentos de inmigración.
- La indefensión en que se encuentran estas personas cuando presentan una enfermedad o situación de salud que requiere de asistencia profesional.
- La obligación legal de los organismos del Sistema Público de Salud de otorgar atención de salud a los habitantes.
- La necesidad de dar respuesta a las necesidades de prestaciones de salud que presentan las personas migrantes sin permiso oficial de residencia en el país,

Decreto:

Modifícase el decreto N° 110 de 2004, del Ministerio de Salud, que fija circunstancias y mecanismos para acreditar a las personas como carentes de recursos o indigentes, en la forma que a continuación se indica:

Agrégase en el artículo 2° la siguiente circunstancia N° 4, a continuación de la circunstancia N° 3:

"Circunstancia N° 4:

Tratarse de una persona inmigrante que carece de documentos o permisos de residencia, que suscribe un documento declarando su carencia de recursos.".

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carmen Castillo Taucher, Ministra de Salud.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 67 de 29-05-2015.- Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.